



## INDICE

1. OBJETIVO .....	01
2. ALCANCE .....	01
3. REFERENCIAS .....	01
4. CONTENIDO .....	02
5.1 Política .....	02
5.2 Clasificaciones de las mercancías peligrosas .....	03
5.3 Definición de las clases y sus divisiones.....	04
5.4 Categorías de atención por clase de mercancía.....	10
5.5 Penalidades .....	11
6. LISTA DE DISTRIBUCIÓN .....	12
7. ANEXOS .....	12

## **CONTROL DE LAS MODIFICACIONES**

Edición	Fecha Aprobación	Detalle
Octava Edición	Agosto de 2022	Revisión y modificación de tiempos de estadía de las mercancías peligrosas dentro del recinto portuario.
Novena	16 de Agosto de 2023	Cambio de Nomenclatura
Decima	16 de Agosto de 2024	Se actualiza procedimiento

### **1. Objetivo**

Minimizar los riesgos de cualquier accidente que perjudique la salud de las personas, pérdidas humanas, daños a la infraestructura del puerto, la seguridad pública, daños al medio ambiente y la seguridad en la carga de nuestros clientes.

### **2. Alcance**

Este procedimiento es aplicable para Terminal Ferroviaria Puerto Barrios y predios anexos, extendido a nuestros clientes, proveedores o usuarios que movilicen carga de y hacia esta terminal.



### **3. Referencias**

- OMI – Código IMDG
- Convenio MARPOL

### **4. Definición**

- OMI: Organización Marítima Internacional
- MARPOL: Convenio Internacional para prevenir la contaminación Internacional.
- IMDG: Código marítimo internacional de las mercancías Peligrosas.
- 

### **5. Contenido**

#### **5.1 Política**

Chiquita Guatemala y Terminal Ferroviaria Puerto Barrios, conscientes de los riesgos existentes en la recepción, almacenamiento, transporte y despacho de mercancías peligrosas que pueden llegar a provocar situaciones de emergencia, al no cumplir con las recomendaciones de Organización Marítima Internacional (OMI) por medio del código IMDG.

Está consciente además del progreso y desarrollo de las empresas que satisfacen sus necesidades industriales, con la introducción de nuevas mercancías peligrosas, necesarias en la civilización moderna y conociendo que muchas mercancías tienen propiedades y características químicas que las hacen más peligrosas que otras, por lo tanto, adopta la siguiente política.

1. Regula el procedimiento de atención por el nivel de peligrosidad y contempla tres categorías:
  - a. Mercancías que no serán aceptadas, en ninguna clase de su modalidad.
  - b. Mercancías que se aceptarán, únicamente como entrega directa.
  - c. Mercancías que se aceptarán para almacenarse en el puerto por un período no mayor de 05 días.
2. Para los casos de las mercancías que se serán aceptadas con depósito temporal, está terminal ferroviaria deberá definir las áreas o patios donde serán almacenadas por el periodo de cinco días.
3. Clasificar y segregar; contenedores y carga general de acuerdo con procedimientos y regulaciones del código IMDG.



4. Cuando la carga sea retenida por autoridad competente con selectividad rojo para revisión en rampas correspondientes, es de carácter obligatorio que el personal que atiende las revisiones utilice el equipo de protección personal designado en
5. la hoja de seguridad del producto, así como la manipulación segura de las mercancías con la herramienta y/o equipo requerido.
6. Llevar controles prácticos para determinar la cantidad de contenedores y carga general en existencia, especificando Clase, No ONU. Np. De Contenedor, medida, Nombre del Buque, fecha de ingreso y de egreso, así mismo la clase de embalaje, cantidad de bultos, peso, país de destino etc.
7. Conformación de planes para atención de emergencias.
8. Tomando en cuenta la distinción que hace la OMI, entre mercancías peligrosas en carga general, Gráneles sólidos, Gráneles líquidos y en contenedores, se revisarán casos especiales.
9. Es responsabilidad de todos, supervisar y velar por que se cumplan estas políticas, en Pro de la Seguridad Portuaria, en caso de que algún empleado, supervisor, otros, viole este procedimiento será sometido a un proceso disciplinario conforme la ley.

## **5.2 Clasificación de las Mercancías Peligrosas:**

Los puertos que manejan mercancías peligrosas y aquellas personas que las manipulan deben saber con precisión que son y qué riesgo representan cada una de ellas. Desde los fabricantes, exportadores, transportista, compañías navieras y las personas que trabajan en los puertos, deben de conocer el mismo sistema internacionalmente reconocido y aceptado como lo es el Código Marítimo internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG); el cual, divide las mercancías peligrosas en nueve grandes clases de riesgos.

El código IMDG divide las mercancías peligrosas en nueve grandes clases de riesgo.

- Clase 1 Explosivos,
- Clase 2 Gases
- Clase 3 líquidos Inflamables
- Clase 4 Solidos Inflamables
- Clase 5 Sustancias comburentes o peróxidos orgánicos
- Clase 6 Sustancias Tóxicas
- Clase 7 Materiales Radiactivos



Clase 8 Corrosivos

Clase 9 Sustancias peligrosas varias

Seis de las clases (1,2,3,4,5,6) están subdivididas en subclases.

### Identificación Gráfica



### 5.3 Definición de cada una de las clases:

- a) **CLASE 1.** Esta pertenece a toda clase de explosivos y se identifican con las siguientes subclases:



- 1.1. Riesgo de explosión de toda la masa, se clasifican en esta, la pólvora negra, trinitrotolueno (TNT).
- 1.2. Riesgo de proyección, se clasifican en esta, algunos cartuchos para armas.
- 1.3. Riesgos de incendio y pequeños efectos de onda de proyección, se clasifican en esta las bengalas, carga de propulsores para motores, cohetes etc.
- 1.4. No presentan ningún riesgo de consideración, al afectarles incendios externos, se clasifican en esta, artículos pirotécnicos, mechas, detonantes etc.



- 1.5 Sustancias muy insensibles, presentan riesgo de explosión de toda la masa, se clasifican en esta: explosivos para voladuras.
- 1.6 Artículos sumamente insensibles, que no presentan explosión de toda la masa.



- b) CLASE 2.1. Son gases inflamables, se clasifican en estos, propano, butano, acetileno Aerosoles, gases de petróleo licuado etc.



- c) CLASE 2.2. Son gases no inflamables y no tóxicos, se clasifican en estos, aire comprimido, argón, óxido de etileno y dióxido de carbono etc.



- d) CLASE 2.3. Son gases tóxicos, se clasifican en estos, el cloro, amoniaco





- e) CLASE 3. Son líquidos inflamables, se clasifican en estas, gasolina, pinturas, barnices, isopropanol, productos de perfumería, etilmetilcetona, resina etc.



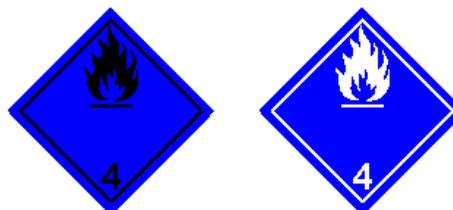
- f) CLASE 4.1. Son sólidos inflamables, se clasifican en estas, fibras de origen vegetal como el algodón seco, yute, azufre, nitrocelulosa. Se conocen sus propiedades individuales, por ello, se le dará un trato especial.



- g) CLASE 4.2. Sustancias que experimentan calentamiento espontáneo tienen la propiedad de calentarse y encenderse espontáneamente, algunos desprenden gases tóxicos si les llegara a afectar un incendio. Tienen la característica de encenderse si tienen contacto con el aire, son peligrosos si las sustancias se fugan de sus recipientes y se recomienda que se pueden transportar con carga completa en contenedores. Y no revisarlas mucho menos manipuladas en el puerto.



- h) CLASE 4.3. Son sustancias que al contacto con el agua desprenden gases inflamables y con violencia explosiva. Se recomienda que se transporten bajo cubierta y al desembarcarse se haga en tiempo seco. Se clasifican en esta, el Ferro silicio, etc. Y, tomando en cuenta las recomendaciones, el riesgo es potencialmente peligroso.





- i) **CLASE 5.1.** Son sustancias comburentes, quienes facilitan los incendios por el oxígeno que liberan, dificultando la extinción del incendio, se inflaman fácilmente, son sensibles al impacto, al frotamiento, al aumento de la temperatura y pueden arder con violencia explosiva con resultados catastróficos, se clasifican en esta los cloratos potásicos, bromato sódico etc. En esta clase, se clasifican mercancías que, en sus entradas individuales, no experimentan riesgos potencialmente peligrosos de una explosión, en comparación de los bromatos, cloratos, cloritos, permanganatos, hipocloritos, nitritos, percloratos, otros.



- j) **CLASE 5.2.** Son Peróxidos Orgánicos y son derivados del peróxido de hidrógeno, facilitan los incendios por el oxígeno que liberan, dificultando la extinción; además pueden arder rápidamente, se descomponen explosivamente, son sensibles al impacto y al frotamiento, se clasifican en esta, sustancias para elaborar pólvora.



- k) **CLASE 6.1.** Son sustancias tóxicas venenosas, se clasifican en estas, los plaguicidas, cianuro sódico sólido etc.





- l) CLASE 6.2. Son sustancias infecciosas que contienen microorganismos, que se sospecha que pueden causar enfermedades en los animales o en el hombre.



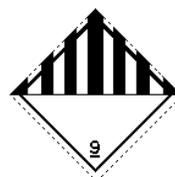
- m) CLASE 7. Son Materiales Radioactivos y todos en menor o mayor grado son peligrosos. Emiten radiaciones invisibles que pueden causar lesiones en los tejidos orgánicos.



- n) CLASE 8. Son Sustancias corrosivas que ocasionan lesiones más o menos graves en el tejido, se clasifican en estas, todas las sustancias que puedan corroer como el ácido sulfúrico, etano lámina, baterías eléctricas llenas de ácido etc.



- o) CLASE 9. Son sustancias y artículos peligrosos varios, que pueden incluirse en las otras clases, por la variedad de sus propiedades y características, se clasifican en estas, el amianto (asbesto), polímeros en bolitas dilatables, botiquines químicos etc.





## **5.4 Categorías de atención por clase de mercancía en Terminal Ferroviaria Puerto Barrios**

Algunas mercancías tienen propiedades y características químicas que las hacen más peligrosas que otras, por lo tanto, adoptan la siguiente política.

Formas de atención de acuerdo con el nivel de peligrosidad y exposición a riesgos de las mercancías

### **5.4.1 Mercancías que no serán aceptadas, en ninguna clase de su modalidad.**

Clase 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 1.6  
Clase 4.3  
Clase 5.2  
Clase 6.2  
Clase 7

### **5.4.2 Mercancías que se aceptarán, únicamente como entrega directa.**

Clase 1.4  
Clase 4.2  
Clase 5.1

Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor (Bloqueos en carretera, amenazas naturales, huelgas etc.) que impidan su despacho, serán almacenados en el Puerto por un período no mayor de 5 días, con la coordinación del proceso adecuado de almacenaje y autorización de la Gerencia de Operaciones Portuarias

### **5.4.3 Mercancías que se pueden recepcionar:**

Clase 2.1 Gases inflamables  
Clase 2.2 Gases no inflamables  
Clase 2.3 Gases Tóxicos  
Clase 3 Líquidos inflamables  
Clase 4.1 Sólidos inflamables  
Clase 6.1 Sustancias tóxicas venenosas  
Clase 8 Sustancias Corrosivas  
Clase 9 Mercancías peligrosas varias

No obstante para almacenarse en el puerto no debe exceder de un período mayor a 05 días.



## 5.5 Penalidades

Esta terminal ferroviaria establece las siguientes penalidades en caso de incumplimiento a este procedimiento.

- ❖ Para los casos de incumplimiento en la modalidad de recepción vía directa, y no se coordine el transporte para el despacho inmediato, se aplicará sanción con multa o suspensión de recepción de mercancías de esta categoría durante los treinta días siguientes.
- ❖ En los casos de incumplimiento de la modalidad de almacenaje temporal superando los cinco días máximos permitidos será ajustada al tarifario almacenaje de mercancías peligrosas con un costo mayor.

## 6 Listas de Distribución

- Clientes
- Supervisores y coordinadores de yarda
- Líderes de área

## 7 Anexos

- Tarifario
- Inventario de MERPEL en tránsito TFPB-OL-FOR-SST-23016-01

<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha de Edición</b>	<b>Aprobado por</b>
Departamento SST	16 de Agosto de 2024	Gerencia Logística